

SOLICITA:

Se tenga por presentada en tiempo y forma la presente solicitud, y, en consecuencia, sea admitido/a para tomar parte en la selección por concurso-oposición de dos plazas de monitor de enseñanza guardería.

En Tauste, a

Fdo.:

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TAUSTE. (ZARAGOZA).

TORRIJO DE LA CAÑADA**Núm. 5.433**

ANUNCIO de licitación del contrato de explotación de los servicios de bar de las instalaciones de la piscina municipal y mantenimiento de las instalaciones.

1. *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Torrijo de la Cañada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría. Número de expediente: P1/2011.

2. *Objeto del contrato:*

a) Descripción: Explotación de los servicios de bar de las instalaciones de la piscina municipal y mantenimiento integral de las instalaciones, según pliego.

b) Lugar de ejecución: Instalaciones de la piscina municipal, calle Convenio, sin número.

c) Plazo de ejecución: Temporada primavera-verano 2011.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

4. *Presupuesto base de licitación:* 3.900 euros, al alza.

5. *Garantías:*

a) Provisional 1.000 euros.

b) Definitiva: 1.500 euros.

6. *Obtención de documentación e información:* Ayuntamiento de Torrijo de la Cañada. Domicilio: Plaza de España, 2, Torrijo de la Cañada

a) Teléfono y fax: 976 847 001.

b) E-mail: tcanaada@dpz.es

7. *Requisitos específicos del contratista:*

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Solvencia técnica y económica.

8. *Presentación de proposiciones:*

a) Fecha límite de presentación: A las 14:00 horas del día decimoquinto natural posterior a la publicación del presente anuncio en el BOPZ. Si fuese sábado, domingo o festivo, se ampliará hasta las 14:00 horas del siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Artículo 10 del pliego.

c) Lugar de presentación: En mano, en el Ayuntamiento de Torrijo de la Cañada.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Cuatro meses.

9. *Apertura de las proposiciones:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Torrijo de la Cañada, plaza de España, 2, Torrijo de la Cañada.

b) Fecha: Segundo día hábil siguiente al día en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones. Si fuese viernes o sábado se trasladará al siguiente día hábil.

c) Hora: 22:00 horas.

10. *Gastos anuncios:* A cargo del adjudicatario.

Torrijo de la Cañada, a 11 de abril de 2011. — El alcalde, Juan Domingo Pacheco Lafuente.

UTEBO**Núm. 5.445**

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 11 de abril de 2011, ha sido aprobada provisionalmente la imposición de la tasa por el uso del tanatorio municipal, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la citada tasa.

El acuerdo y ordenanza de referencia quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, de 9:00 a 14:00 horas, junto con el expediente de su razón y demás antecedentes, por plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente al de la aparición del presente edicto en la sección correspondiente a la provincia de Zaragoza del "Boletín Oficial de Aragón", al efecto de su examen y presentación de reclamaciones por los interesados.

De no presentarse reclamaciones, este acuerdo se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo corporativo.

Utebo, 12 de abril de 2011. — El alcalde.

VIERLAS**Núm. 5.194**

No habiéndose presentado reclamación ni sugerencia alguna durante el plazo de información pública de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del anuncio de exposición pública en el BOPZ número 50, de fecha 3 de marzo de 2011, contra el acuerdo de este Ayuntamiento de apro-

bación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de recogida de basuras, queda elevado a la categoría de definitivo y se procede a la publicación del texto íntegro, cuyo tenor literal es el siguiente:

— Tarifa anual general: 39 euros.

— Cuota Bodegas Guelbenzu, S.L.:

— Un contenedor normal, 493,26 euros/año.

— Un contenedor cartón, 48,86 euros/año.

Los precios que son de coste se ajustarán cada año a la facturación que realiza la Comarca de Tarazona y el Moncayo a este Ayuntamiento.

Contra la precedente aprobación definitiva tácita, que agota la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

— Potestativamente, recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio (artículos 116 y siguientes de la Ley 4/1999).

— Recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio (artículo 46 de la Ley 29/1998). En caso de interposición del recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Vierlas, 5 de abril de 2011. — El alcalde, Pedro José Resano Lahera.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 3****Núm. 4.444**

Doña María Jaén Bayarte, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en las presentes actuaciones de juicio verbal núm. 1.065/2010-C se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son como sigue:

«Sentencia núm. 296/10. — En Zaragoza, a 14 de diciembre de 2010. — El señor don Luis Alberto Gil Nogueras, magistrado-jefe del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal núm. 1.065/2010-C, seguidos ante este Juzgado entre partes: de una, como demandante, Entidad Urbanística de Conservación Polígono Río Gállego II, representada por la procuradora doña María Pilar Serrano Méndez y defendida por el letrado don Pedro A. Gil Márquez, y de otra, como demandada, Ebro Locales y Solares, S.L., en situación de rebeldía procesal, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Entidad Urbanística de Conservación Polígono Río Gállego II de San Mateo de Gallego, debo condenar y condeno a la entidad Ebro Locales y Solares, S.L., a que abone a la demandante la cantidad de 3.436,82 euros, intereses legales de esa cantidad desde la interposición de la demanda y las costas del juicio.

Modo de impugnación: Recurso de apelación en el plazo de cinco días, desde la notificación de esta resolución, ante la Audiencia Provincial.

Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos, sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (art. 456.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Conforme a la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en Banesto, en la cuenta de este expediente 0030 8005 40 0000000000, indicando en el campo "concepto" la indicación "recurso" seguida del código "02 civil-apelación". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación "recurso" seguida del código "02 civil-apelación".

En el caso de que tenga que realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando, en este caso, en el campo observaciones, la fecha de la resolución recurrida con el formato dd/mm/aaaa.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe. — El/la juez/a-magistrado/a. — La secretaria judicial».

Y para que sirva de notificación de sentencia a la demandada Ebro Locales y Solares, S.L., de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, extendiendo y firmo la presente en Zaragoza a catorce de marzo de dos mil once. — La secretaria judicial, María Jaén Bayarte.